



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



Quillota, 24 de Enero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 463 /VISTOS:

1. Ordinario N° 015 de 15 de Enero de 2014 de Director(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Enero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de Imagenología en APS);
2. Resolución Exenta N° 7004 de 04 de Diciembre de 2013 Liquidación y Finiquito Programa de Imagenología en APS año 2012;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa de Imagenología en APS) de 16 de Octubre de 2013;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRÚEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Dirección de Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa de Imagenología en APS)**

En la ciudad de Viña del Mar, con fecha 16 de octubre de 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. LUIS MELLA GAJARDO**, domiciliado en Maipu N°330, comuna de Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 14 de agosto de 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "PROGRAMA DE IMAGENOLOGÍA EN APS", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4280 de fecha 13 de agosto de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **67.569.377** (Sesenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos), de conformidad al siguiente detalle:

1.- Cuota Agosto 2012 \$ **38.010.516**

2.- Cuota Diciembre 2012 \$ **29.558.861**

Total \$ **67.569.377**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha **04 de Julio 2013** emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, y se realiza modificaciones en las metas por los montos transferidos y gastos realizados , quedando un excedente de \$ **7.065.186** (Siete millones sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos) , monto que se debe devolver al Servicio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

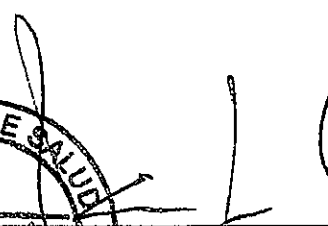
SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de fecha 07.12.2013.


D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA




DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


DRA. EMES/KLG/GAF/PS.ACS/CCC

SEGUNDO: **ADOpte** Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




D. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Finanzas Salud 2. Salud 3. Control Interno 4. Alcaldía 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-